



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000564 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 10 3 DIC 2014



VISTO:

La Carta Nº 59-2014/CLM, de fecha 07 de agosto del 2014, Informe Nº 691-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-YCP, de fecha 16 de agosto del 2014, Informe Nº 857-2014/GOBIERNO-REGIONAL-TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de agosto del 2014, Informe Nº 217-2014GOB.REG.TUMBES-PROY/AE.RL, de fecha 28 de octubre del 2014, Informe Nº 458-2014-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGEP-SG, de fecha 29 de octubre del 2014, Informe Nº 248-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 03 de noviembre del 2014; e Informe Nº 710-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 25 de noviembre del año 2014.



CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, con Carta Nº 59-2014/CLM, de fecha 07 de agosto del 2014, las Mercedes, solicita al Gobierno Regional de Tumbes, el adicional de Obra Nº 02 "Mejoramiento del Servicio en la Institución Educativa Julio Olivera Paredes del Distrito de Tumbes", presupuesto que luego de hacer los deductivos de obra, asciende a la suma de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS Y 78/100 Nuevos Soles (S/. 103,542.78).

Que, el Inspector de Obra Ing. YOSSET CARRASCO PÉREZ, mediante Informe Nº 691-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-YCP, de fecha 16 de agosto del 2014, alcanza el expediente técnico correspondiente al adicional de Obra Nº02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES", recomendando aprobar el Adicional de Obra Nº 02, el mismo que asciende a la suma de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS Y 78/100 Nuevos Soles (S/. 103,542.78), que corresponde al 1.43% del presupuesto contratado, con el cual se llega a un acumulado del 2.70% incluido el Adicional de Obra Nº 01(en trámite de aprobación). El presupuesto adicional de Obra Nº 02 se origina por:

• Presupuesto por Mayores Metrados	S/.	122,904.59(+)	
• Presupuesto por Partidas Nuevas	S/.	21,771.89(+)	
• Presupuesto Deductivo	S/.	41,133.70(-)	
<b>Total Presupuesto Adicional</b>	<b>S/.</b>	<b>103,542.78</b>	<b>Inc. IGV</b>





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000564 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 10 3 DIC 2014

Que, con Informe Nº 857-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de agosto del 2014, el Sub Gerente de Obras Ing. PONCE GARCÍA NIZAMA, da a conocer la necesidad de modificar el proyecto para cumplir con la meta de la obra, recomendando tramitar el expediente adicional Nº 01 por "Mayores Metrados" ascendente a S/ 122,904.59, "por 'partidas Nuevas" por el importe de S/. 21,771.89; así como presupuesto deductivo Nº 01 por el monto de S/. 41,133.70.

Que, con Informe Nº 217-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PROY/AERL, de fecha 28 de octubre del 2014, el Proyectista encargado Arq. Adolfo E. Ramírez Luna, en razón a la poca información para corroborar la inexistencia de las actividades de obra en el expediente original y que son materia de solicitud y elaboración de los expedientes de Adicional por Mayor metrados Nº 02, Adicional de Obra por partidas nuevas Nº 02 se estableció que:

### DEDUCTIVO DE OBRA

1. No procede, el cambio de materiales en fachada principal, se deberá mantener el diseño original.
2. No procede, el cambio de estructura de concreto armado (columnas circulares) en fachadas, se deberá mantener el diseño original.

### ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS

1. No procede, todas las partidas que involucran los trabajos adicionales contemplados en el cambio de materiales de la fachada principal.
2. Se desconoce, de donde existe el mayor metrado en las partidas de losas aligeradas de los módulos 1,2,3 y 4.
3. Se desconoce, la existencia de mayor metrados en volúmenes de corte de terreno, ya que del análisis realizado en gabinete se detectó la existencia de los trabajos pertinentes referidos a las actividades de corte de terreno con maquinaria. Se solicita al contratista alcanzar planos topográficos y de replanteo a fin de contrastar lo ejecutado con lo proyectado.

Que, con Informe Nº 458-2014-GOB.REG.TUMBESGRI-SGEP-SG, EL Sub Gerente de Estudios y Proyectos Arq. CARLOS LINDAO JIMÉNEZ, concluye declarar Improcedente la petición del Adicional y Deuctivo de Obra Nº 02 conforme a lo señalado en el Informe Nº n217-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-AE.RL

Que, con Informe Nº 248-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 03 de noviembre 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, comparte la opinión técnica del Sub Gerente de Estudios y Proyectos, por lo que resulta Improcedente aprobar el Adicional Nº 02 por "Mayores Metrados", "Partidas Nuevas" y "Presupuesto Deductivo" Nº 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES"





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ALBERTO SIFREDO PENA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000564 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 10 3 DIC 2014



Que, con Informe N° 710 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ del 25 de noviembre del 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica en consideración la opinión técnica emitida tanto por el Inspector de Obra, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos como por la Gerencia de Infraestructura, opina por declarar improcedente el Adicional N° 02 por "Mayores Metrados", "Partidas Nuevas" y "Presupuesto Deductivo" N° 01, solicitado por el CONSORCIO LAS MERCEDES, de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES", debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente y notificar al Contratista la decisión de la Entidad.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el Adicional N° 02 por "Mayores Metrados", "Partidas Nuevas" y "Presupuesto Deductivo" N° 01, solicitado por el CONSORCIO LAS MERCEDES, de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al CONSORCIO LAS MERCEDES y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

St. ORLANDO LA CHIRA PASACHE  
PRESIDENTE